



Asamblea General

Distr. general
8 de noviembre de 2004
Español
Original: árabe

Quincuagésimo noveno período de sesiones

Tema 59 del programa

La verificación en todos sus aspectos, incluida la función de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación

Informe de la Primera Comisión

Relator: Sr. Mohamed Ali Saleh **Alnajjar** (Yemen)

I. Introducción

1. El tema titulado “La verificación en todos sus aspectos, incluida la función de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación” se incluyó en el programa provisional del quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General de conformidad con la decisión 58/515 de la Asamblea, de 8 de diciembre de 2003.
2. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 17 de septiembre de 2004, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en su programa y asignarlo a la Primera Comisión.
3. En su primera sesión, que tuvo lugar el 30 de septiembre de 2004, la Primera Comisión decidió celebrar un debate general sobre todos los temas relacionados con el desarme y la seguridad internacional que se le habían asignado, a saber, los temas 57 a 72, y este debate se realizó en las sesiones segunda a novena, celebradas los días 5, 7, 8 y 11 a 14 de octubre (véanse A/C.1/59/PV.2 a 9). En las sesiones 10ª a 16ª, celebradas los días 18 a 22 y 25 de octubre se celebraron debates temáticos sobre los temas y se presentaron y examinaron proyectos de resolución (véanse A/C.1/59/PV.10 a 16). En las sesiones 17ª a 23ª, celebradas los días 26 a 28 de octubre y 1º y 3 a 5 de noviembre, se tomaron medidas con respecto a todos los proyectos de resolución (véanse A/C.1/59/PV.17 a 23).
4. No se sometió al examen de la Comisión ningún documento en relación con este tema.



II. Examen del proyecto de resolución A/C.1/59/L.33

5. En la 15ª sesión, celebrada el 22 de octubre, el representante del Canadá, en nombre de Alemania, el Canadá, Chile, El Salvador, la Federación de Rusia, la República de Corea y Suecia, presentó un proyecto de resolución titulado “La verificación en todos sus aspectos, incluida la función de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación” (A/C.1/59/L.33). Posteriormente, la Argentina, Austria, Bélgica, Eslovenia, España, Grecia, Finlandia, Irlanda, Italia, Kazajstán, Kirguistán, Liechtenstein, Luxemburgo, Malta, Noruega, Nueva Zelandia, los Países Bajos, Suiza, Tailandia y Ucrania se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

6. En la 20ª sesión, celebrada el 1º de noviembre, el Secretario de la Comisión hizo una declaración relativa a las consecuencias financieras del proyecto de resolución A/C.1/59/L.33 (véase A/C.1/59/PV.20).

7. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.1/59/L.33 sin someterlo a votación (véase el párrafo 8).

III. Recomendación de la Primera Comisión

8. La Primera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

La verificación en todos sus aspectos, incluida la función de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación

La Asamblea General,

Tomando nota de la importancia decisiva de las medidas efectivas de verificación en los acuerdos de no proliferación, limitación de armamentos y desarme y otras obligaciones similares y de la contribución esencial que han aportado en esa esfera,

Reafirmando su apoyo a los dieciséis principios de verificación formulados por la Comisión de Desarme¹,

Recordando sus resoluciones 40/152 O, de 16 de diciembre de 1985, 41/86 Q, de 4 de diciembre de 1986, 42/42 F, de 30 de noviembre de 1987, 43/81 B, de 7 de diciembre de 1988, 45/65, de 4 de diciembre de 1990, 47/45, de 9 de diciembre de 1992, 48/68, de 16 de diciembre de 1993, 50/61, de 12 de diciembre de 1995, 52/31, de 9 de diciembre de 1997, 54/46, de 1° de diciembre de 1999 y 56/15, de 29 de noviembre de 2001, así como su decisión 58/515, de 8 de diciembre de 2003,

Recordando también los informes del Secretario General de 11 de julio de 1986, 28 de agosto de 1990, 16 de septiembre de 1992, 26 de julio de 1993, 22 de septiembre de 1995, 6 de agosto de 1997, 9 de julio de 1999, 10 de septiembre de 2001 y 10 de julio de 2003, y sus adiciones²,

1. *Reafirma* la importancia decisiva de las medidas efectivas de verificación en los acuerdos de no proliferación, limitación de armamentos y desarme y otras obligaciones similares y la contribución esencial que han aportado en esa esfera;

2. *Pide* al Secretario General que le informe, en su sexagésimo período de sesiones, sobre las nuevas opiniones que le hayan hecho llegar los Estados Miembros;

3. *Pide también* al Secretario General que, con la asistencia de un grupo de expertos gubernamentales que se constituirá en 2006 sobre la base de una distribución geográfica equitativa, estudie la cuestión de la verificación en todos sus aspectos, incluida la función de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación, y trasmita el informe del grupo de expertos a la Asamblea General, para que ésta lo examine en su sexagésimo primer período de sesiones;

4. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones el tema titulado “La verificación en todos sus aspectos, incluida la función de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación”.

¹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimoquinto período extraordinario de sesiones, Suplemento No. 3 (A/S-15/3)*, párr. 60 (párr. 6, secc. I, del texto citado).

² A/41/422 y Add.1 y 2, A/45/372 y Corr.1, A/47/405 y Add.1, A/48/227 y Add.1 y 2, A/50/377 y Corr.1, A/52/269, A/54/166, A/56/347 y Add.1 y A/58/128.